

# COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS



V LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Abasto y Distribución de Alimentos del Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de las Secretaría de Salud, Dr. Armando Ahued Ortega, a implementar un programa de inspección sanitaria en los 318 mercados públicos del Distrito Federal a fin de verificar que los mismos cumplan con la normatividad aplicable.

## H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Abasto y Distribución de Alimentos someten a consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen, de acuerdo a la siguiente metodología:

**I. Preámbulo.** Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de las Comisiones para conocer del asunto.

**II. Antecedentes.** Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.

**III. Considerandos.** Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar la Proposición.

**IV. Puntos Resolutivos.** Se expresa el sentido del Dictamen de la Proposición.

### I. PREÁMBULO

En sesión ordinaria celebrada por la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 08 de septiembre de 2010, el Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar De las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Abasto y Distribución de Alimentos del Punto de Acuerdo para exhortar al Titular de las Secretaría de Salud, Dr. Armando Ahued Ortega, a implementar un programa de inspección sanitaria en los 318 mercados públicos del Distrito Federal a fin de verificar que los mismos cumplan con la normatividad aplicable.

Mediante oficio MDDPSRPA/CSP/2506/2010 suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 08 de septiembre fue turnada para su estudio y posterior dictamen la Proposición de referencia a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Abasto y Distribución de Alimentos.

# COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS



V LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Abasto y Distribución de Alimentos del Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de las Secretaría de Salud, Dr. Armando Ahued Ortega, a implementar un programa de inspección sanitaria en los 318 mercados públicos del Distrito Federal a fin de verificar que los mismos cumplan con la normatividad aplicable.

De conformidad con los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Abasto y Distribución de Alimentos son competentes para conocer del asunto en estudio.

## II. ANTECEDENTES

El promovente hace mención de una serie de situaciones donde manifiesta su preocupación por las condiciones sanitarias en las que operan los mercados públicos de la Ciudad de México.

Precisa una serie de ordenamientos jurídicos que fundamentan la actuación legal de las autoridades del Gobierno del Distrito Federal para llevar a cabo inspecciones sanitarias, conteniendo la Proposición en estudio el siguiente resolutivo:

*“Único. Se exhorta al Titular de las Secretaría de Salud, Dr. Armando Ahued Ortega, a implementar un programa de inspección sanitaria en los 318 mercados públicos del Distrito Federal a fin de verificar que los mismos cumplan con la normatividad aplicable.”*

## III. CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Abasto y Distribución de Alimentos, previo estudio y análisis de la propuesta de mérito estiman lo siguiente:

**PRIMERO.** Estas dictaminadoras destacan la necesidad de garantizar que todos los espacios públicos del Distrito Federal cuenten con las condiciones sanitarias indispensables, con la finalidad de evitar cualquier riesgo sanitario que ponga en peligro la integridad y la salud de las personas.

**SEGUNDO.** La Ley de Salud del Distrito Federal brinda un marco jurídico a las autoridades respectivas para realizar acciones de verificación de las condiciones sanitarias de los mercados públicos; sobre este particular, el ordenamiento citado precisa los siguientes referencias respecto a lo que entiende como Mercados y centros de abastos, es decir, a los sitios públicos y privados destinados a la compra y venta de productos en general, preferentemente los agropecuarios y de primera necesidad, en forma permanente o en días determinados:

# COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS



V LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Abasto y Distribución de Alimentos del Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de las Secretaría de Salud, Dr. Armando Ahued Ortega, a implementar un programa de inspección sanitaria en los 318 mercados públicos del Distrito Federal a fin de verificar que los mismos cumplan con la normatividad aplicable.

**“Artículo 147.-** La central de abastos, mercados, centros de abasto y similares, serán objeto de verificaciones sanitarias periódicas por la Agencia.

**Artículo 148.-** Corresponde a la Agencia, por conducto de las autoridades competentes, ordenar la fumigación periódica de la Central de Abastos, los mercados y centros de abasto y similares, con el propósito de evitar la proliferación de fauna nociva para la salud, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 149.-** Los vendedores y personas cuya actividad esté vinculada con la central de abasto, mercados, centros de abasto y similares, estarán obligados a conservar las condiciones sanitarias e higiénicas reglamentadas para el debido mantenimiento de sus locales o puestos.”

**TERCERO.** Estas dictaminadoras tienen conocimiento que la Secretaría de Salud del Distrito Federal, ha iniciado el proceso para la instalación de la Agencia de Protección Sanitaria, autoridad que le corresponde atender la petición contenida en la Proposición del Dictamen en cuestión. Con la instalación formal de dicha Agencia, se contará con la estructura necesaria para dar cumplimiento a lo señalado en la ley de Salud del Distrito Federal, respecto a las condiciones sanitarias de los mercados públicos y centros de abasto.

Es importante destacar que dicha instancia no ha comenzado sus operaciones, derivado que no existió una presupuestación para su funcionamiento dentro del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal que esta Soberanía aprobó para el Ejercicio Fiscal 2011.

**CUARTO.** Como lo indica el promovente en sus Considerandos, esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la presente Legislatura ha propuesto la adopción de medidas legislativa y de acciones de política pública respecto a los mercados públicos.

Por lo que hace a las condiciones sanitarias, estas dictaminadores destacan el Acuerdo aprobado por unanimidad en sesión de la Diputación Permanente celebrada el 9 de junio de los corrientes, a propuesta de la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, mediante el cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hace un atento y respetuoso exhorto al Secretario de Salud del Distrito Federal, Doctor Armando Ahued Ortega a que gire sus instrucciones a las áreas correspondientes de dicha dependencia para que hasta en tanto no se instale la Agencia de Protección Sanitaria del Distrito Federal, sea esta Dependencia la encargada de realizar campañas de fumigación y control de plagas en la Central de Abastos, los 318 Mercados Públicos, centros de abastos y similares.

# COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS



V LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Abasto y Distribución de Alimentos del Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de las Secretarías de Salud, Dr. Armando Ahued Ortega, a implementar un programa de inspección sanitaria en los 318 mercados públicos del Distrito Federal a fin de verificar que los mismos cumplan con la normatividad aplicable.

De igual forma, se solicitó un informe por escrito y pormenorizado en el que se establezcan las acciones que a la fecha dicha Dependencia ha realizado y está por realizar en la Central de Abastos, los 318 Mercados Públicos, centros de abasto y similares que se ubican en el Distrito Federal.

Por ser tema de interés y de coincidencia con el asunto del Dictamen de referencia, se estima conveniente citar parte de los Considerandos que dieron origen al Acuerdo citado, el cual puede ser consultado en Gaceta Parlamentaria de este órgano legislativo de fecha 9 de junio de 2010:

**“PRIMERO.-** *Que datos de Especialistas en Fauna y Salud de la Ciudad de México han indicado que los habitantes del Distrito Federal, convivimos no sólo con mascotas tradicionales, sino también con fauna nociva como cucarachas, ratas y en fechas recientes la proliferación de animales de ponzoña como alacranes y arañas.*

**SEGUNDO.-** *Que las ratas y los ratones son especies que se sienten atraídas por el hombre y sus desechos. Son animales astutos y hábiles que tienen la capacidad de atravesar casi cualquier abertura, trepar por diferentes superficies, caer de hasta 15 metros sin sufrir daño alguno, cavar, nadar, bucear y se adaptan a casi todos los climas. Las ratas sí tienen una función en la naturaleza: sirven como indicadores biológicos, participan en la biodegradación de los desechos y son útiles para destapar el drenaje; sin embargo, en grandes cantidades son un problema.*

**TERCERO.-** *Que de acuerdo con datos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, existen dos factores determinantes para el crecimiento de esta plaga: encontrar posibilidades de alimentarse y tener dónde refugiarse, por lo que, de combatir estos aspectos, se puede controlar hasta 90 por ciento de las ratas. Existen varias especies, pero las más comunes en la Ciudad de México son las Rattus Norvegicus (rata noruega o de alcantarilla) y Mus Muluscus (ratón casero). La primera pesa entre 250 y 485 gramos y su color va del café al gris, pasando por el rojizo, con el vientre pálido. Su promedio de vida es un año, pudiendo generar problemas de salud como rabia, enfermedades gastrointestinales, piojos, entre otras.*

**CUARTO.-** *Que la proliferación de cucarachas se da en cualquier parte, casas, hoteles, oficinas, escuelas, drenaje, calle, en el Metro, mercados públicos, entre otros, y no respetan condición social y nos superan en número, pues se calcula que por cada persona hay 20 cucarachas, los cuales son insectos, para muchos desagradables, relacionados con la limpieza y que tienen asegurada su supervivencia, gracias a las 12 mil 500 toneladas de basura que genera en el Distrito Federal.*

*Las cucarachas nacen y se reproducen por millares, sobre todo dos especies: la americana, que vive en los drenajes y en las instalaciones del Metro y se alimenta hasta de cabello humano; y la alemana o casera, que habita en las cocinas y es pequeña, siendo transmisoras de enfermedades y pueden provocar lepra, disentería, diarrea, infecciones, inflamaciones, formación de pus, infecciones urogenitales e intestinales, fiebre tifoidea, dengue, gastroenteritis, dermatitis, reacciones alérgicas y asma.*

# COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS



V LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Abasto y Distribución de Alimentos del Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de las Secretaría de Salud, Dr. Armando Ahued Ortega, a implementar un programa de inspección sanitaria en los 318 mercados públicos del Distrito Federal a fin de verificar que los mismos cumplan con la normatividad aplicable.

**QUINTO.-** *Que datos de la Universidad Panamericana, establecen que el problema de las ratas y cucarachas es controlable, pero no se puede erradicar, ya que en las zonas urbanas el problema es mayor por la concentración de basura orgánica. Es decir, que si hablamos de fauna nociva tenemos que pensar en residuos sólidos y su separación, para lo cual se requiere una política de manejo de desechos sólidos, situación que en esta Ciudad a más de cinco años de contar con una Ley de Residuos Sólidos donde es obligatoria la separación y su recolección diferencial, no ocurre.*

**SEXTO.-** *Que un ejemplo del mal manejo de los residuos sólidos se puede observar en los mercados públicos y las zonas marginadas en donde se agrava el problema, pues existen estadísticas en mercados públicos como en la Merced donde la cantidad de ratas supera en 150 roedores por persona, lo que genera un problema de salud pública, ya que la fauna nociva genera cualquier cantidad de enfermedades.*

**SÉPTIMO.-** *Que de conformidad con la Ley de Salud del Distrito Federal, en sus Artículos 147, 148 y 149 establecen entre otras cuestiones que la Central de Abastos, los mercados, centros de abasto y similares, serán objeto de verificaciones sanitarias periódicas por la Agencia de Protección Sanitaria y será a esta última, por conducto de las autoridades competentes, quien ordene la fumigación periódica de dichos centros de Abasto con el propósito de evitar la proliferación de fauna nociva para la salud, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.*

**OCTAVO.-** *Que a la fecha a casi un año de haber sido aprobada la Ley de Salud del Distrito Federal la Agencia de Protección Sanitaria no ha entrado en funciones, por lo que la Secretaría de Salud del Distrito Federal, ha dejado a un lado la obligación de la fumigación y control de plagas de fauna nociva principalmente en centros de abasto, mercados públicos y la central de Abastos, pues si bien se realizan algunas acciones de sanidad pública, lo cierto es que estas no son suficientes, por lo que la proliferación de ratas y cucarachas es la constante en estos espacios de distribución de alimentos; por lo que el riesgo a nuestra salud se incrementa, principalmente por la presente ola de calor que está padeciendo nuestra Ciudad.”*

**QUINTO.** Que derivado del Acuerdo citado en el Considerando anterior, estas dictaminadoras tienen conocimiento de que la Secretaría de Salud del Distrito Federal alista un programa de trabajo para realizar campañas de fumigación y control de plagas en la Central de Abastos, los 318 Mercados Públicos, centros de abastos y similares; así como de verificación de las condiciones sanitarias en dichos establecimientos.

No obstante, con la finalidad de atender la preocupación del promovente, la cual coincide con la manifestada también por integrantes de esta Soberanía, se propone la formulación del exhorto objeto de la proposición con algunas precisiones de redacción para que se brinde una oportuna atención.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Abasto y distribución de Alimentos, someten a la consideración de esta Soberanía la adopción del siguiente:

# COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS



V LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Abasto y Distribución de Alimentos del Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de las Secretaría de Salud, Dr. Armando Ahued Ortega, a implementar un programa de inspección sanitaria en los 318 mercados públicos del Distrito Federal a fin de verificar que los mismos cumplan con la normatividad aplicable.

## ACUERDO

**ÚNICO.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta respetuosamente al Secretario de Salud del Distrito Federal para que, en el diseño y operación de la Agencia de Protección Sanitaria, contemple la aplicación de un programa de inspección sanitaria en los 318 mercados públicos del Distrito Federal para verificar que los mismos cumplan con la normatividad aplicable.

**Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,  
a los 11 días del mes de octubre de 2010.**